Seguros de Vivienda y Hogar

Casa con dos puertas mala es de asegurar

Contrate el seguro que de verdad necesita y sepa utilizarlo llegado el momento

ADICAE, ha desarrollado durante 2008, el proyecto "Los consumidores frente a los seguros: por una mayor transparencia y garantías en su contratación y uso", que a través de iniciativas como este folleto, ofrece a los usuarios información, advertencias y herramientas para poder contratar su seguro con todas las garantías.

ADICAE
Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros

Seguros de vivienda y hogar

CASA CON DOS PUERTAS MALA ES DE ASEGURAR

Contrate el seguro que de verdad necesita y sepa utilizarlo llegado el momento

Coberturas necesarias pág. 3

Prácticas comerciales pág. 4

Lo que no dicen los folletos pág. 5

Publicaciones pág. 6 y 7

Problemas que puede encontrarse... pág. 8 y 9

Préstamos y seguros pág.10

Procedimiento de reclamación pág. 11

Simposium pág. 12 y 13

Diccionario pág. 14 y 15

ADICAE

Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros

ESTE CUADERNILLO HA SIDO SUBVENCIONADO POR EL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO. SU CONTENIDO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA ASOCIACIÓN

Que no nos hagan pagar sus excesos y menos durante la crisis

El período de bonanza económica que se ha vivido en nuestro país en los últimos años ,sustentado principalmente y de forma errónea por la burbuja inmobiliaria, ha sido aprovechado por las entidades bancarias para malvender o colocar infinidad de productos a quien pedía un préstamo hipotecario, entre ellos los seguros de vivienda. Las aseguradoras han sido cómplices y beneficiarias de esta venta indiscriminada, como resultado de los acuerdos comerciales que mantienen con bancos y cajas de ahorros pero...¿y el consumidor? ¿Conoce realmente el usuario lo que está contratando y el coste real de cada producto?.

A pesar de que la ley sólo exige contratar el seguro de incendios (pero sin obligar al consumidor a que sea él quién lo pague), las entidades financieras se las han ingeniado para "darle la vuelta a la tortilla" y hacerle creer lo contrario, con la coletilla bien aprendida de sus comerciales "es que es obligatorio por ley". No sólo eso, sino que en su argumentación tanto la CECA (Confederación Española de Cajas de Ahorros) como la AEB (Asociación Española de Banca) afirman con descaro que gracias a los seguros que se imponen a los consumidores se benefician de "..ventajosos tipos de interés y condiciones...". Que se lo digan ahora los millones de españoles que no pueden pagar sus hipotecas hoy en día.

Los abusos no sólo se dan en la banca seguros, las aseguradoras también son artífices de los atropellos que sufre el consumidor. Una vez que tenemos unos "seguros colocados" y que el consumidor no ha podido negociar, toca batallar con la aseguradora (el banco, una vez nos ha vendido el seguro, se lava las manos) por culpa de los innumerables problemas con los que se encuentran los consumidores: desde no quedar cubierto el siniestro, creyendo lo contrario como consecuencia de la falta de información, pasando por las cláusulas abusivas que se pueden encontrar en sus pólizas, hasta indemnizaciones insuficientes o aumentos injustificados de las primas.

La pregunta que nos hacemos todos los consumidores es si en época de bonanza económica tanto compañías aseguradoras como la banca seguros eran capaces de todo esto, ahora que estamos en crisis, ¿hasta dónde llegarán?.

En ADICAE siempre estamos a la vanguardia en la defensa de los derechos de los consumidores. Esta guía que, de manera muy práctica, expone los problemas a los que se puede enfrentar al contratar un seguro de hogar, cómo evitarlos y, en caso de producirse, cómo solucionarlos rápida y eficazmente.

Manuel Pardos
presidente@adicae.net

¿Qué puedo asegurar en mi vivienda?

La vivienda es el bien más valioso para cualquier consumidor. Por ello no es de extrañar que los propietarios quieran cuidarla y protegerla ante cualquier contingencia que pueda producirse en su hogar. Pero, ¿sabe el consumidor todos los riesgos que cubre su seguro y si estará cubierto cuando tenga un siniestro?.

Incendio

Cuidado, la indemnización de las compañías no siempre cubre el 100% del valor de su casa y de sus pertenencias. Es aconsejable prestar especial atención a la letra pequeña.

Robo

Cobertura, en la que existen múltiples exclusiones en función de la localización del objeto robado y de la forma en que ha sido sustraído. Es imprescindible presentar una denuncia a la Policía.

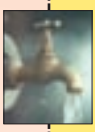

Goteras, humedades, ...

Tiene derecho no sólo a que le reparen el techo o la ventana o similar, también a que le indemnicen por todos los daños causados por el agua. No olvide que entrará en juego el seguro de otros vecinos o de la propia comunidad según quién cause el daño.

Defensa jurídica

Cobertura por regla general bastante pobre ya que tiene límite de gastos, se imponen franquicias a los usuarios y los contratos de las compañías incluyen cláusulas abusivas como es negarse a prestar servicios al asegurado si consideran que el proceso es inviable.

Responsabilidad civil

Permite tener cubiertas las indemnizaciones por lesiones y deterioros ocasionados a terceras personas, incluso por personas dependientes del titular (por ejemplo los hijos). Un ejemplo es el de un tiesto que se cae por la ventana y afecta a algún transeúnte de la calle.

La mascota

Asegúrese de que su póliza cubrelos daños que pueda ocasionar el animal; sino podrá contratarse como opcional. Tenga en cuenta las exclusiones (algunas pólizas no se hacen cargo de los destrozos en ausencia del dueño) además de otros requisitos (raza del animal, el chip y la cartilla de vacunación).

No olvide hacer un inventario de sus bienes

Observe bien las condiciones generales del seguro por si los bienes de valor quedasen excluídos y sobre todo guardar todos aquellos documentos que pueden demostrar su valor. El seguro indemnizará el bien siniestrado por su valor de mercado y como máximo hasta el valor asegurado en póliza. Lo más valioso debe ser declarado expresamente.

Conoce más

Para ampliar más información sobre los seguros de vivienda consulte la web ***www.adicae.net.***

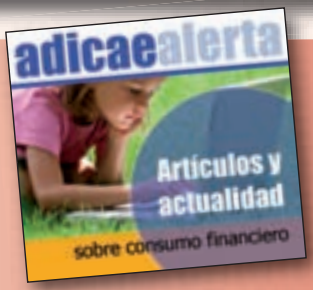

Que no le líen con los nombres de los seguros

Los nombres comerciales en ocasiones tratan de atraernos con ingeniosos apelativos que no se corresponden con la realidad de sus coberturas y pueden confundir al consumidor.

Para asegurar solamente el inmueble . . .

No olvide que el único seguro obligatorio con su hipoteca es aquél que asegura el continente (incendio, inundación, ruina) y no es obligatorio que lo pague el consumidor.

Tome Nota:

El seguro de comunidades cubre las zonas comunes.Es importante conocer todas las coberturas antes de contratar la póliza para su hogar ya que podrá estar asegurando dos veces el mismo bien.

Seguro de continente

Comprende aquellos bienes que no pueden separarse de la superficie que lo sustenta como son cimientos, muros, parquet, escaleras... Es conveniente un cálculo exacto del valor de la vivienda.

Para todo lo demás... desconfíe de los nombres

Seguro Multirriesgo hogar: Incluye la cobertura de continente y de contenido (bienes del interior de la vivienda) así como coberturas adicionales de otros ramos (responsabilidad civil). Deberemos ser conscientes de las necesidades futuras a la hora de contratar.

Seguro hogar 24

En ocasiones nos venden una reparación "24 horas al día, 365 días al año" Pero si consultamos las condiciones de la póliza nos percatamos de que se trata de una garantía opcional. ADICAE recomienda consultar el tiempo de reacción, los servicios ofrecidos y el coste asegurado.

Seguro hogar todo riesgo: A pesar de que las compañías nos vendan seguros "sin limitaciones" debemos saber que existen capitales máximos y fuertes exclusiones que son fuente habitual de quejas.

Aprenda a leer la publicidad, no se deje engañar

La regulación de **publicidad** en materia de seguros **no esta controlada por ningún órganismo**. Las aseguradoras campan a sus anchas en este ámbito. La **información** plasmada **en** la **publicidad** es **genérica, compleja, confusa** y se centra en destacar las facilidades y ventajas sin dar detalles económicos. Desde ADICAE **le recomendamos profundizar** en las **condiciones** y **comparar** las **propuestas de varias compañías** seleccionando el mejor seguro teniendo en cuenta precio-coberturas.

Comparativa entre compañías, ¿porqué unas sí y otras no?

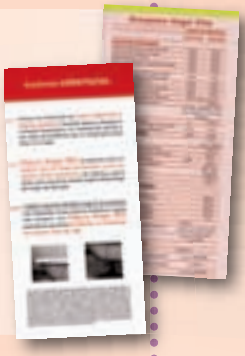

Folletos sobre un mismo producto de diferentes compañías tienen grandes diferencias. Podemos encontrar como en uno aparece exclusivamente la facilidad de tramitación y reposición del daño, mientras que otro se plantean detalladamente las cuantías máximas a indemnizar en función del suceso acaecido. No debemos fascinarnos con las facilidades que se publicitan sino en las coberturas y las cuantías económicas cubiertas.

A veces el precio no lo es todo

No se deje llevar solo por el precio que va a pagar, la aseguradoras intentarán atraerle con descuentos y promociones. No compare solo precios, téngalos en cuenta sabiendo también las coberturas y sus exclusiones.

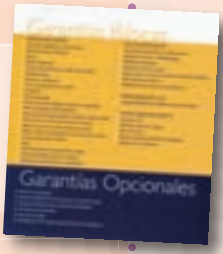

Interminables listados de coberturas

Las aseguradoras tratan de centrar nuestra atención enumerando listas interminables de coberturas del seguro, sin dar detalles ni capitales máximos a indemnizar.

Regalos al contratar su póliza

En algunos casos, nos muestra atractivos regalos al suscribir la póliza, pero no debemos dejarnos fascinar por lo que vemos. ADICAE le recomiendan no dejarse llevar por los reclamos publicitarios, sino fijarse en los aspectos fundamentales del seguro.

¿Conoce las nuevas publicaciones del proyecto de ADICAE?

www.adicae.net

Web especializada en seguros

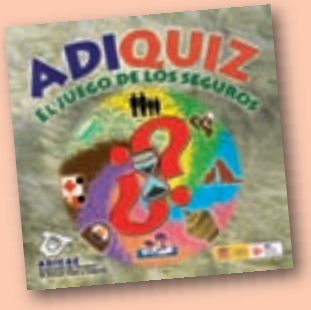

"ADIQUIZ": El juego de los seguros de ADICAE, en formato CD

Estudio " La realidad del seguro en España"

Analiza la situación actual de los consumidores frente a sus seguros

Guías prácticas para contratar y defender sus derechos en los seguros de vida, vivienda y vehículos

Información imprescindible para su economía

Si aun no las tiene solicítelas

En www.adicae.net o en el tfno. 976 390060

Guías prácticas para defender sus derechos en los seguros vinculados a hipotecas y créditos

Revista: "Usuarios"

Una publicación dirigida a informar al usuario de seguros

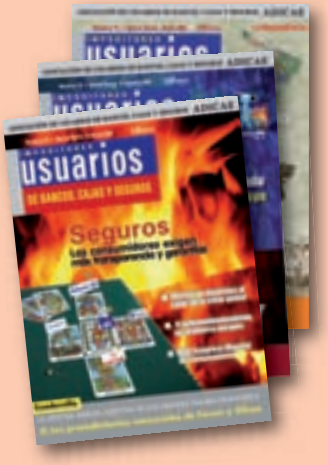

Periódico: "La economía de los Consumidores"

Conozca que esconden las últimas ofertas de seguros

Problemas que puede en

LOS SINIESTROS

Siniestro grave

Resulta **conveniente acudir a un perito ajeno** a la aseguradora cuando el siniestro que se produce es grave, para que **su opinión conste frente a la del perito de la aseguradora.** No debemos olvidar que este último trabaja para la aseguradora y no para nosotros.

Impago de la indemnización o pago del importe mínimo

Aparecen discrepancias en cuanto a la valoración del siniestro, ya que en ocasiones al tratarse de daños en objetos de larga duración no disponemos de factura o ticket de compra. Además las compañías de seguros no cumplen con los plazos previstos para indemnizar o reponer el bien dañado. **La ley da un plazo de 40 días para abonar la indemnización.**

El ramo de seguros de multirriesgo hogar es en el que se producen mayor número de conflictos entre aseguradoras y clientes (problemas con reparaciones, exclusiones ocultas, concurrencia de varios seguros en el siniestro, etc.). Aunque no existe un sistema rápido y fácil para solucionar los problemas, no debemos quedarnos inmóviles ante el abuso de las compañías. Conozca los conflictos más frecuentes que se producen.

Que le dejen todo como estaba

No se conforme con que la compañía le pinte una parte de la pared de una gotera o le cambie sólo una lámina de parquet por el mismo motivo. **No puede quedar ningún tipo de perjuicio estético y si se aprecian diferencias en el arreglo exija que le reparen la superficie completa.**

Responsabilidad de los daños

En muchas ocasiones a la hora de producirse un siniestro **nuestra compañía para evitar pagar echa la culpa** del mismo **a la comunidad de vecinos. Tenga o no razón** (en la mayoría de los casos no la tiene) **reclame a su aseguradora** y que sea ella la que reclame a la compañía de la comunidad.

EXCLUSIONES A LA HORA DE CONTRATAR

Conozca bien su póliza

Lea bien y tenga en todo momento un ejemplar de su póliza con las cláusulas generales y las particulares (contienen las exclusiones que el consumidor acepta expresmente). En ocasiones el usuario sin saberlo ha aceptado excluir determinados siniestros y lo ha firmado en su póliza. **Revise su póliza para no llevarse sorpresas en el peor momento.**

Divergencia en la aplicación e interpretación de la póliza

Los contratos aparecen escritos en un lenguaje complejo que puede dar lugar a diversas interpretaciones. Son numerosas las quejas relacionadas con las discrepancias motivadas por la calificación jurídica del siniestro, por ejemplo con términos como robo, hurto o expoliación. **Antes de contratar exija explicaciones sobre las coberturas de su seguro y sus limitaciones.**

Infraseguro

Antes de contratar un seguro multirriesgo de hogar conviene afinar muy bien el total de la indemnización que debemos contratar. Así evitará que la aseguradora pague menos en la indemnización (infraseguro). El sobreseguro, asegurar por encima del valor, no da tantos problemas puesto que las compañías pagan lo que entienden como valor real sin más.

¡No dude en negociar si no esta conforme!

Seguro vinculado a la hipoteca, no pague de más

Aunque **no existe ninguna norma legal que exija al consumidor expresamente contratar ningún seguro**, para la concesión de préstamos las entidades financieras exigen como condición la contratación, al menos, del seguro de daños e incendio. Todos los demás (multirriesgo del hogar, seguro de vida, seguro de protección de pagos, etc) suelen son voluntarios y se pueden utilizar si le conviene al consumidor.

Si va a pedir un préstamo hipotecario, sepa que...

- Le obligarán a suscribir un seguro de incendios, algo que la legislación exije, pero no obliga a que lo pague el consumidor. Se condiciona dicha contratación a la obtención del préstamo.
- Le van a exigir que además sea con la aseguradora de la entidad financiera, usted tiene derecho a elegir con total libertad la compañía aseguradora. En caso de tenerlo debe poder cambiar cuando lo desee, siempre y cuando avise dos meses antes del vencimiento de la póliza.
- No se deje deslumbrar por la rebaja en el diferencial y el coste del préstamo, tiene que valorar si de verdad necesita esos seguros. Compare lo que le cuesta y la rebaja en intereses, a veces puede pagar hasta más.
- Este seguro se calcula según el valor de seguro que aparece en la tasación de la vivienda. Muchas entidades pretenden hacer contratar un seguro sobre el valor del capital prestado.

Seguro en caso de paro laboral

- Cuidado con sus exclusiones, entre otras no cubre contratos temporales ni despidos procedentes.
- Si usted tiene un seguro de este tipo y ve que no le cubre negocie sus condiciones para adaptarlo a sus características o cancelelo.
- Puede ser muy desgradable para usted necesitar la indemnización y no poder cobrarla.

Seguros de vida

- El consumidor en estos seguros no es normalmente el beneficiario, ya que la indemnización la cobraría la entidad, pero curiosamente es el consumidor quien paga el seguro. Negocie esto con su entidad.

● No deje que el seguro sea la excusa para un sobreprecio o comisión en su hipoteca.

Conoce más

Para ampliar más información sobre los seguros vinculados a las hipotecas consulte el número 75 de la revista Usuarios, de ADICAE.

Pida un número gratuito y SUSCRIBASE por 10 euros/año (4 números), en www.adicae.net

ADICAE defiende sus derechos

Si quiere poner de manifiesto a su aseguradora las tardanzas, desatenciones o cualquier otro tipo de deficiencia conozca una forma sencilla de defender sus derechos, **en este caso acuda a una Asociación de Consumidores como ADICAE** para asesorarse y poder realizar su reclamación con totales garantías.

Reclamación a mi aseguradora

El primer paso es presentar una reclamación al **Departamento de Atención al Cliente** de su compañía por medio de correo certificado. Es importante una adecuada identificación adjuntando copias de documentación (fotocopia DNI, numero de póliza, fotocopia de recibos...). La aseguradora tiene dos meses para contestarle.

Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros

En caso de que la compañía no acepte su reclamación o transcurridos dos meses desde su presentación sin que se haya recibido contestación podrá dirigirse a la Dirección General de Seguros, que elaborará un informe en el plazo máximo de 4 meses, indicando si se ha vulnerado la normativa de seguros. **¿Dónde mandar su reclamación?** Tiene que mandar una carta certificada con acuse de recibo dirigido al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros a la siguiente dirección: Paseo de la Castellana 44, 28046 Madrid.

Un sistema poco eficaz

Tanto los informes del Servicio de Reclamaciones de su aseguradora como los del Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros **son resoluciones no vinculantes para la entidad aseguradora,** que en la mayoría de los casos no las tienen en cuenta si se beneficia al consumidor. ADICAE defiende una modificación de esta situación, puesto que el asegurado se encuentra totalmente desprotegido y en manos de la decisión final de su aseguradora.

La solución ya existe: Arbitraje de Consumo

Esta vía extrajudicial que resuelve los conflictos de manera vinculante para las partes que se someten, es un sistema ágil, eficaz y en el que además participan activamente los consumidores. La principal ventaja es que permite el acceso del consumidor sin formalidades especiales, sin coste alguno y sin abogado y procurador. Pero lo lamentable es que de las 260 aseguradoras que existen en España sólo 14 están adheridas a arbitraje.

ADICAE interlocutor entre consumidores y aseguradoras

El Simposium "Los consumidores y sus seguros ante la crisis" organizado por ADICAE el pasado noviembre en el Consejo Económico y Social (CES) de Madrid reunió por primera vez en la misma mesa a miembros del sector asegurador, a mediadores, a representantes de instituciones públicas y de los consumidores.

Las compañías solo pendientes de sus provisiones

Las compañías del ramo se esforzaron desde el principio de la jornada por diferenciarse del resto del sector financiero y aseguraron que sus provisiones técnicas existentes son suficientes para afrontar el mal momento económico actual. Aun así, quedó de manifiesto durante todo el día que éstas no están cumpliendo con profesionalidad con sus clientes. Por su parte, el Director General de Seguros, Ricardo Lozano, avaló con cifras las cuentas del sector, si bien reconoció que en caso de producirse una quiebra en cadena de varias aseguradoras, el Consorcio de Compensación podría no cubrir el 100% de los fondos.

D. Manuel Pardos, Presidente de ADICAE junto a D. Marcos Peña, Presidente del Consejo Económico y Social de España, en el acto inaugural.

Vulneración de buenas prácticas y cláusulas abusivas

ADICAE hizo públicas las primeras conclusiones de su Estudio "La realidad del seguro en España", en el que se han detectado de manera generalizada en la comercialización de seguros falta de información, transparencia y venta agresiva e indiscriminada (son muchos los consumidores que contratan servicios o compran productos que tienen un seguro vinculado y no lo saben). Como consecuencia de todo esto la mayoría de las personas que contratan un seguro no saben realmente qué coberturas han contratado. No solo eso, sino que las pólizas analizadas por ADICAE revelan cláusulas abusivas, que ponen al consumidor en una situación de indefensión, haciéndole renunciar en muchos casos a sus derechos.

También se puso de manifiesto la falta de control por parte de organismos públicos de la publicidad de las aseguradoras, que hace que sea un medio muy potente para condicionar la decisión final de contratación.

La banca seguros, especialmente irregular

Cada vez es más común que, a la hora de contratar un préstamo, las entidades financieras vinculen al cliente uno o varios seguros. Como casi todas han generalizado su venta en forma de "paquetes" la competencia real se ha desdibujado y el consumidor no tiene otra opción que contratarlos si quiere acceder al crédito. ADICAE explicó cómo las entidades se aprovechan y obligan a contratar seguros que no son obligatorios por la ley, aunque las entidades los vendan como tales.

El arbitraje de consumo, una solución que ya existe

La tarde fue dedicada a la búsqueda de soluciones para la defensa de los consumidores ante los abusos del sector. El problema que presenta el sistema de reclamaciones es que las resoluciones de la Dirección General de Seguros no son vinculantes para las compañías, que pueden decidir si acatan o no las decisiones del órgano supervisor. Por ello, parece necesario otra vía extrajudicial que resuelva los conflictos de forma vinculante, como el arbitraje de consumo (gratuíto para el consumidor) al que lamentablemente las compañías no quieren adherirse.

De la puesta en común a las propuestas de mejora

Todos estos problemas hacen necesaria una reforma de la situación actual, que pase por mayores controles a la hora de informar, mayores requisitos y exigencias de transparencia en la contratación y sistemas de resolución de conflictos eficaces. Con las aportaciones de esta puesta en común, ADICAE está elaborando un **Documento de propuestas al Ministerio de Economía**. El objetivo, dotar de herramientas a las instituciones públicas para que trabajen con mayor eficacia en el sector asegurador y que redunde en beneficio del consumidor.

ADICAE se lo pone fácil

Tener claros los conceptos en los seguros de vivienda es imprescindible para conocer las implicaciones y consecuencias de los contratos que firmamos y por tanto de nuestras obligaciones y derechos como usuarios de estos servicios.

Bienes asegurables

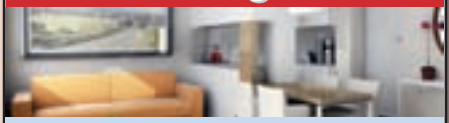

Contenido: Conjunto de muebles, enseres, ajuar doméstico o de uso personal que se halla en el interior de la vivienda y que son propiedad de la persona (física o jurídica) asegurada.

Continente: Bienes que no pueden separarse de la superficie del bien inmueble que lo sustenta, sin causar deterioro al propio bien o a la citada superficie.

Coberturas

Coberturas incluidas: El conjunto de riesgos que el asegurador se compromete expresamente a cubrir en el caso de que efectivamente se produzcan los eventos que se determinan en el contrato de seguro.

Coberturas excluidas: Las coberturas excluidas son aquellos eventos o riesgos cuyo acaecimiento no queda cubiertos por el asegurador. Esta exclusión puede darse de forma expresa en la póliza o por defecto, las no incluidas.

Riesgos

Riesgo: Es la posibilidad de que el bien asegurado sufra el siniestro previsto en las condiciones de póliza.

Responsabilidad civil: Cobertura que cubre la obligación de indemnizar daños y perjuicios causados a terceros cuando el tomador o asegurado y sus familiares sean civilmente responsables en el ámbito de su vida familiar privada.

Robo: Sustracción ilegítima de los bienes que sean señalados en la póliza, en contra de la voluntad del asegurado, siempre que haya existido fuerza o violencia sobre las cosas o bien el autor se haya introducido en el local asegurado mediante escalamiento y rotura de techos, paredes o puertas.

Hurto: El hurto comprende la toma, contra la voluntad del asegurado, de los bienes designados en la póliza, sin empleo de fuerza o violencia en las cosas ni intimidación sobre las personas.

Se produce un siniestro

Siniestro: Todo hecho cuyas consecuencias estén garantizadas por alguna de las modalidades objeto del seguro, ocurrido dentro de la vigencia de la póliza. Se considerará que constituye un solo y único siniestro el conjunto de daños derivados de un mismo hecho.

Suma asegurada: El límite máximo de indemnización que se establecerá en cada una de las coberturas.

Dolo del asegurado: Mediando culpa, dolo o negligencia grave del tomador o asegurado la compañía aseguradora queda exonerada de asumir el riesgo pactado contractualmente.

La prueba de los daños corresponde al asegurado que debe demostrar la preexistencia de los objetos que han sido siniestrados y que están incluidos dentro de la cobertura de la póliza del seguro. No obstante, el contenido de la póliza debe constituir una presunción a favor del asegurado cuando razonablemente no puedan aportarse pruebas más eficaces.

Valores asegurados

Seguro a valor total: Supone el aseguramiento del total del valor del edificio, siendo la forma más habitual de aseguramiento de los hogares.

Seguro a primer riesgo: Es aquel que asegura un valor determinado, hasta el cual ofrece cobertura del mismo, con total independencia de su valor total. Suele suscribirse cuando ya existe otro seguro sobre la vivienda. Así pues, en estos casos se asegura un bien concreto sobre un valor inferior, que será el límite que el asegurador deberá garantizar mediante su cobertura.

Puede que le hayan ofrecido una prima más baja a cambio de una franquicia. Pero sepa que es una cantidad de dinero acordada previamente y que el asegurado dejará de cobrar en concepto de indemnización por siniestro sobre los primeros "x" euros de la indemnización. Como contrapartida el tomador tiene una rebaja en la prima.

Seguro de incendios

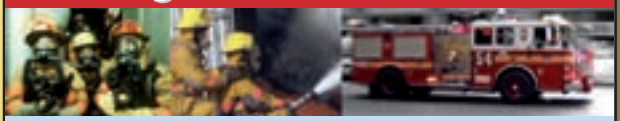

Seguro de incendios: Aquel seguro por el que la aseguradora se compromete, a cambio del pago de una prima, a indemnizar los daños y pérdidas materiales directas, causadas en los bienes asegurados, como consecuencia directa de la acción directa del fuego y los daños ocasionados para salvar los objetos asegurados, o trasladarlos.

ADICAE

al servicio de los usuarios en toda España

Si usted tiene alguna duda o algún problema con su "póliza de seguro", no lo dude y acuda a ADICAE. Recibirá asesoramiento independiente y profesional.

SEDES DE ADICAE

Servicios Centrales ADICAE
C/ Gavín, 12 local 50001 **Zaragoza**
Tfno. 976 390060 - Fax 976 390199
aicar.adicae@adicae.net

Madrid
Embajadores, 135 1º C int.
28045 Madrid
Tfno. 91 5400513 Fax 91 5390023

Catalunya
c/ Entença, 30 entlo. 1º
08015 **Barcelona**
Tfno. 93 3425044 Fax 93 3425045

Comunidad Valenciana
Av. Pérez Galdós, 97 pta.1
46018 **Valencia**
Tfno. 96 3540101 Fax 96 3540106

Galicia
Avda. Gral. Sanjurjo, 119 -1º dcha
15006 **A Coruña**
Tfno. 981 153969 Fax 881 927603

Castilla y León
c/ Caridad, 1 - 3º B
47001 **Valladolid**
Tfno/Fax. 983 373173

Extremadura
c/ Camilo José Cela, 1 3º
06800 **Mérida**
Tfno/Fax. 924 387468

c/ Gómez Becerra, 25 3º
10001 **Cáceres**
Tfno/Fax. 927 626336

Andalucía
Av. Eduardo Dato, 85 1ºB
41005 **Sevilla**
Tfno/Fax. 954 652434

... o pregunte por nuestras delegaciones en otras provincias

Solicite otros folletos del proyecto "Los consumidores frente a los seguros: por una mayor transparencia y garantías en su contratación y uso"

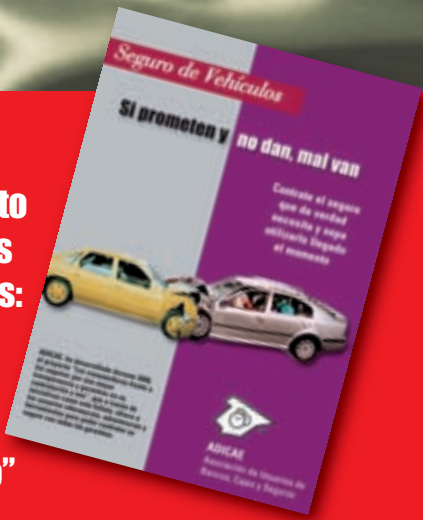

Este cuadernillo ha sido subvencionado por el Ministerio de Sanidad y Consumo
Su contenido es de responsabilidad exclusiva de la Asociación

MÁS INFORMACIÓN EN INTERNET
http://www.adicae.net